

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 047 DEL 14 DE JUNIO DE 2023

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA SUSTANCIADORA	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-002-2019-00239-01	JOSE JAVIER CUAICHAR ORTEGA	IPS CLINICA SALUD FLORIDA S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR la sentencia apelada, identificada con el No. 77 del 11 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia; para en su lugar, ABSOLVER a la demandada de la indemnización por despido sin justa causa, consagrada en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo. SEGUNDO: COSTAS en primera instancia y en esta Sede Judicial, a cargo de la parte actora y vencida. En segunda instancia las agencias en derecho se fijan en suma de doscientos mil pesos (\$200.000,00). TERCERO: NOTIFÍQUESE en los términos de la Ley 2213 de 2022.	64	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR
2	76-520-31-05-002-2016-00206-02	GLORIA STEFANIA MONTENEGRO	GAMAGRAFIAS DEL VALLE LTDA Y OTRO	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR la Sentencia No. 049 del 19 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira (V). SEGUNDO: CONDENAR a la sociedad SUPERSERVICIOS NACIONALES SAS, a reconocer y pagar a favor de la demandante GLORIA STEFANIA MONTENEGRO, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de este fallo, los aportes al sistema de seguridad social en pensiones causados en el mes de febrero de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, a favor de la actora y frente a la AFP a la cual se encuentre afiliada la demandante o a aquella que la misma decida, junto con los intereses moratorios que establezca la AFP previamente. TERCERO: DENEGAR las demás pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. CUARTO: COSTAS en primera y segunda instancia a favor de la demandante, y a cargo de la sociedad SUPERSERVICIOS NACIONALES S.A.S. Fíjense como agencias en derecho en esta Sede Judicial, la suma de doscientos mil pesos m/c (\$200.000,00). Las agencias de primera instancia se determinarán por el a quo en el momento procesal oportuno. QUINTO: NOTIFÍQUESE esta sentencia por inserción en estado electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.	63	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR
3	76-111-31-05-001-2019-00120-01	ADRIANA GARCÉS CALERO	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: ADICIONAR el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia identificada con el número 0076 del 26 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, Valle del Cauca... SEGUNDO: ADICIONAR el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia identificada con el número 0076 del 26 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, Valle del Cauca... TERCERO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia de primer grado. CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia. QUINTO: NOTIFÍQUESE esta sentencia por edicto, conforme al numeral 3o) del literal d) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.	62	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 047 DEL 14 DE JUNIO DE 2023

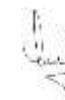


SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA SUSTANCIADORA	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-520-31-05-001-2018-00349-01	ALBERTO CABAL RODRÍGUEZ	UNILEVER COLOMBIA SCC S.A.S.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia No. 065 de fecha 10 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. TERCERO: NOTIFÍQUESE esta sentencia por edicto, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.	65	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR

Fijación: 14 de junio de 2023, 08:00 am.
Desfijación: 14 de junio de 2023, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.



LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria